



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARIA DE HACIENDA ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR LA NOM-019-SSA3-2013.

La que suscribe, Margarita García García, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de las Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo quinto del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Educación, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Hacienda establecer las condiciones para implementar la NOM-019- SSA3-2013, al tenor de la siguiente

1

Exposición de Motivos

La enfermería es una de las profesiones más sobresalientes y reconocida a nivel mundial ya que la atención se centra en las personas y en comunidades por proporcionar una amplitud de servicios en el sector salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) considera que en América Latina hay escasos del personal de enfermería lo cual se debe a la migración por las precarias condiciones de empleo y trabajo, por lo que se van a países con mejor desarrollo económico y políticas de salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró que para el año 2020 había 28 millones de profesionales de la enfermería que representa más de la mitad de todo el personal de los profesionales de la salud, por lo que los países deberían de tomar acciones para disminuir el déficit de estos profesionales aumentando la inversión nacional para la profesionalización de estos e incrementar el número de graduados en enfermería, mejorar las opciones de empleo y retener a los profesionales en su sistema de salud.

La OMS recomienda 9 personas de enfermería por cada mil habitantes, en México se cuenta con 3 por cada mil, lo que demuestra que nos encontramos muy por debajo de las cifras sugeridas a nivel mundial.

La OPS plantea como estrategia además de reforzar los planteamientos de la OMS la Estrategia de recursos humanos para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud con 3 líneas:

- “1. Fortalecer y consolidar la gobernanza y rectoría de los recursos humanos para la salud.
2. Desarrollar condiciones y capacidades de los recursos humanos para la salud para ampliar el acceso y la cobertura de salud con equidad y calidad.
3. Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud.”

La profesionalización hace referencia a un proceso de evolución vinculado a la formación de las escuelas y facultades lo que incluye a la enfermería, ya que como bien se sabe durante el siglo XIX la enfermería fue una práctica empírica y es hasta el siglo XX donde se comienzan a establecer las primeras escuelas de enfermería para su profesionalización, las cuales egresaban con un nivel técnico.

México no fue la excepción ya que quienes estudiaban la carrera de enfermería solo se hacía a un nivel técnico, lo que quería decir es que posterior a la estudiar la secundaria podían ingresar a la escuela de enfermería a partir del año 1952 cuando la carrera de enfermería escala a nivel Licenciatura, ya que para poder cursarla se necesita haber cursado antes el bachillerato.

Un comunicado del INEGI del 10 de mayo del 2022 respecto a la carrera de enfermería, reporto:

“• En el cuarto trimestre de 2021, 620 mil personas reportaron prestar servicios de enfermería en México. Las mujeres representaron 79% de esta población.

• De cada 100 personas que se dedicaron a esta actividad, 53 era profesionales, 18 técnicos en enfermería, y 28 auxiliares o paramédicos.

• Por cada mil habitantes, en promedio había 3.5 personas dedicadas a la enfermería. Esta cifra fue superior a la registrada en el primer trimestre de 2020 (2.9 personas).

• En promedio, las personas ocupadas en la enfermería trabajaron 41.5 horas a la semana. El 70% laboró de 35 a 48 horas y 14% lo hizo más de 48 horas.”

El 2 de septiembre de 2013, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la NOM-019- SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud, cuyo proyecto se realizó desde el 13 de agosto del 2012 para dar cumplimiento a lo aprobado por el Comité Consultivo Nacional de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MARGARITA GARCÍA GARCÍA Diputada Federal

*LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y en cuya elaboración participaron la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Cardiología, el Hospital General de México, las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas, del Instituto mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la UNAM, asociaciones como la Confederación Nacional de Enfermeras, A.C. y algunas instituciones privadas, el objetivo principal para la elaboración de esta norma fue:

“Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud, así como para la prestación de dicho servicio que en forma independiente otorgan las personas físicas con base en su formación académica.”

Esta norma es aplicable como su nombre lo dice, a todo el personal de enfermería del Sistema Nacional de Salud, esta misma norma define a la enfermera o enfermero como:

“**enfermera(o)**: A la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional y se le ha expedido cédula de ejercicio con efectos de patente por la autoridad educativa competente, para ejercer profesionalmente la enfermería.”

Además de que realiza las siguientes distinciones entre el personal de enfermería dependiendo de los estudios que tengan concluidos, a saber:

“**enfermera(o) general**: A la persona que obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación del tipo superior, perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional correspondiente;

enfermera(o) especialista: A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciado en enfermería, obtuvo el diploma de especialización en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de especialización correspondiente a un área específica de competencia;

enfermera(o) con maestría: A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciatura en enfermería, acredita el grado de maestría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de maestría correspondiente;

enfermera(o) con doctorado: A la persona que, además de reunir los requisitos del grado de maestría, acredita el grado de doctorado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de doctorado correspondiente.

profesional técnico de enfermería: A la persona que obtuvo el título o un diploma de capacitación expedidos por alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional. Se incluyen en esta clasificación

técnico en enfermería: A la persona que ha concluido sus estudios de tipo medio superior (técnico) en el área de la enfermería, en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida cédula de ejercicio profesional con efectos de patente por la autoridad educativa competente.

técnico especializado en enfermería: A la persona que, además de reunir los requisitos de estudios de nivel medio superior, obtuvo un diploma que señala el área específica de competencia expedido por alguna institución de educación, perteneciente al Sistema Educativo Nacional.

personal no profesional de enfermería: A la persona que no ha concluido su preparación académica en el área de la enfermería en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional o habiéndola concluido no ha obtenido el documento correspondiente que demuestre tal circunstancia, para que la autoridad educativa competente la autorice para ejercer dicha actividad. En esta clasificación se encuentran la auxiliar de enfermería, los estudiantes y pasantes de enfermería:

auxiliar de enfermería: A la persona que obtuvo constancia que acredite la conclusión del curso de auxiliar de enfermería, de una duración mínima de un año expedido por alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional;

estudiante de enfermería: A la persona que se encuentra en proceso de formación en la carrera de enfermería de nivel medio superior o superior de alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional;

pasante de enfermería: Al estudiante de enfermería de una institución educativa que ha cumplido los créditos académicos exigidos en el plan y programas de estudio, que para realizar el servicio social debe contar con la constancia de adscripción y aceptación expedida por la Secretaría de Salud.”

Del mismo modo se expone que la prestación del servicio de enfermería tendrán algunas particularidades dependiendo del grado de estudios, por lo que en concordancia a este supuesto se deberían de asigna los puestos y el tabulador de salarios, sin embargo, a pesar de que la norma fue publicada en 2013, parece que no ha entrado en vigor, ya que en algunas instituciones no se ha puesto en práctica y hay quienes realizan funciones que no deberían por no tener los estudios o especialidad necesaria.

La pandemia que afecto a todo el mundo dejo en evidencia la gran necesidad e importancia que tiene en nuestras vidas el personal de enfermería, además de haber sido un sector muy afectado, ya que hubo muchos decesos por contagios de COVID-19 entre el personal médico y de enfermería, por lo que tenemos que considerar mejores condiciones laborales para ellos, ya que al impulsar mejores condiciones del personal de enfermería podremos como país alcanzar el Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible sobre Salud y Bienestar para garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas sin importar la edad.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

MARGARITA GARCÍA GARCÍA Diputada Federal

*LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad
“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

A pesar de que esta Norma fue creada en 2013, no ha entrado en vigor ya que el personal de enfermería sigue padeciendo la falta de un tabulador en donde se diferencie los técnicos de los licenciados y las especialidades de cada uno en enfermería a pesar de que existe mucho del personal que se han seguido capacitando para aumentar sus conocimientos y así brindar una mejor atención a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda realizar mesas de trabajo con el gremio del personal de enfermería y establecer las bases para poder cumplir con lo establecido en la NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Bibliografía

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de junio de 2023.

Atentamente

Diputada Margarita García García

Referencias

- Hernández Yáñez, Nidia Guadalupe. Historia de la Enfermería en México. Disponible en: <http://www.aesculapseguridaddelpaciente.org.mx/docs/articulos/HISTORIA-DE-LA-ENFERMERIA-EN-MEXICO.pdf>
- OPS, Enfermería. Disponible en : <https://www.paho.org/es/temas/enfermeria>
- INEGI (2022) Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Enfermería. Comunicado de prensa Núm. 254/22 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ENFERMERA22.pdf
- DOF (2013) NORMA Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud. Secretaría de Salud. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312523&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0